



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 010/2018

La Paz, 09 de enero de 2018

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE-01-021-17 DE 15/12/2017, QUE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR LA PAZ DEPENDIENTE DE LA GERENCIA REGIONAL LA PAZ.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa No. RA-PE-01-021-17 de 15/12/2017, que modifica el horario de trabajo y atención al público en la Administración Aduana Interior La Paz dependiente de la Gerencia Regional La Paz.

MFP/fch
cc. archivo



María de Fatima Peñaloza Choque
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE- . 0 10021-17

La Paz, 15 DIC 2017.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, en su artículo 102, señala en el último párrafo: *"El Régimen de Tránsito Aduanero Internacional será solicitado por el declarante o su representante legal. Las autoridades aduaneras designarán las Administraciones Aduaneras habilitadas para ejercer las funciones de control, relativas a las operaciones de tránsito aduanero internacional, así como los horarios de atención de las mismas."*

Que el párrafo II, del inciso b) del artículo 12 (Jornada de trabajo, horario, control y días laborables) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con la Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, establece:

"b)(...) En las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Directorio de la AN. En las Gerencias Regionales, Administración de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN.(...)"

d) Los días Laborables en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su Directorio (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior." (Negrillas no pertenecen al texto original)

Que a través de la Comunicación Interna AN-GRLPZ-1297/2017 de 04/12/2017, la Gerencia Regional La Paz remite a Presidencia Ejecutiva, la Comunicación Interna AN-GRLPZ-LAPLI N° 4253/2017 de 29/11/2017 e Informe AN-GRLGR-LAPLI-I-4191-2017 de 28/11/2017, complementado con correo electrónico de fecha 12/12/2017, mediante los cuales la Administración Aduana Interior La Paz, solicita se autorice la ampliación del horario de trabajo y atención al público, de lunes a viernes de 16:30 a 18:00 para todo el personal y sábado de 09:00 a 13:00, según cronograma elaborado por la referida Administración a partir del 18/12/2017 hasta el 31/01/2018 inclusive; toda vez que hubo un incremento en la carga laboral en las Áreas de Tránsitos y Despachos Aduaneros y en el número de comisos, asimismo a fin de liberar espacio en los almacenes del recinto aduanero.

G. N. A. F.
POZO
A.N.B.

G. N. A. F.
Norah A.
Mendoza S.
A.N.B.

G. N. A. F.
Norah A.
Mendoza S.
A.N.B.

G. N. A. F.
Norah A.
Mendoza S.
A.N.B.

D.A.L.
Mariela B.
Orozco B.
A.N.B.

D.A.L.
Vally Lisset
Cordero M.
A.N.B.

D.A.H.
Carolina
Cordero S.
A.N.B.

G. N. A. F.
Norah A.
Mendoza S.
A.N.B.



Aduana Nacional

Que a través del Informe Técnico AN-DRHAC-0675/2017 de 13/12/2017, el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de la Aduana Nacional, en su parte más importante precisa: *“Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos por la Administración Aduana Interior La Paz, el horario de trabajo y atención al público, de lunes a viernes de horas 08:30 a 18:00 para todo el personal y sábado de 09:00 a 13:00 según cronograma elaborado por la referida Administración a partir del 18/12/2017 hasta el 31/01/2018 inclusive, se encuentra enmarcada en la normativa legal vigente”.*

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 1804/2017 de 15/12/2017, emitido por la Gerencia Nacional Jurídica, concluye sobre la base del Informe Técnico AN-DRHAC-0675/2017 de 13/12/2017, emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Comunicación Interna AN-GRLPZ-1297/2017 de 04/12/2017, de la Gerencia Regional La Paz, la Comunicación Interna AN-GRLPZ-LAPLI N° 4253/2017 de 29/11/2017 e Informe AN-GRLGR-LAPLI-I-4191-2017 de 28/11/2017, complementado con correo electrónico de fecha 12/12/2017 de la Administración Aduana Interior La Paz, que con el objeto de prestar un mejor servicio en las operaciones de comercio exterior desarrolladas y toda vez que hubo un incremento en la carga laboral en las Áreas de Tránsitos y Despachos Aduaneros y en el número de comisos, además de liberar espacio en los almacenes del recinto aduanero, corresponde y es necesario que la Administración de Aduana Interior La Paz dependiente de la Gerencia Regional La Paz, modifique su horario de trabajo y atención al público de lunes a viernes de horas 08:30 a 18:00 y sábado de 09:00 a 13:00 según cronograma elaborado por la referida Administración a partir del 18/12/2017 hasta el 31/01/2018 inclusive, por lo que es procedente que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, como Máxima Autoridad Ejecutiva, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante la Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, autorice dicha modificación.

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, le corresponde, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución, así como determinar el horario de trabajo regular, así como el extraordinario en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

G.C.
Alberto
A.N.B.

G.C.
Gloria M.
A.N.B.

G.N.A.F.
Norah A.
Mendoza S.
A.N.B.

G.N.A.F.
S.P.
Santana
A.N.B.

D.A.L.
Marisol B.
Ortiz B.
A.N.B.

D.A.L.
Vivian Liset
Cordero M.
A.N.B.

D.R.H.
Carla A.
Calderón S.
A.N.B.

D.R.H.
de Pamela
Paredes O.
A.N.B.



Aduana Nacional

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

ÚNICO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración Aduana Interior La Paz dependiente de la Gerencia Regional La Paz, estableciéndose el mismo de lunes a viernes de horas 08:30 a 18:00 y sábado de 09:00 a 13:00 según cronograma elaborado por la referida Administración, a partir del 18/12/2017 hasta el 31/01/2018 inclusive, conforme indica el siguiente cuadro:

Gerencia Regional La Paz
Administración Aduana Interior La Paz

LUGAR		DÍAS	HORARIO	
			DE	A
Administración Aduana Interior La Paz	Horario de Trabajo y Atención al Público	Lunes a viernes	08:30 a.m.	18:00 p.m.
		Sábado (*)	09:00 a.m.	13:00 p.m.

(*) Trabajo en día sábado, con atención al público, de acuerdo a cronograma elaborado por la Administración Aduana Interior La Paz.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional La Paz y la Administración Aduana Interior La Paz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]
A.N.B.

[Handwritten signature]
A.N.B.

G.N.A.F.
Norah A. Merloza S.
A.N.B.

G.N.A.F.
A.N.B.

[Handwritten signature]
G.N.A.F.
A.N.B.

D.A.L.
A.N.B.

D.A.L.
A.N.B.

D.R.D.
A.N.B.

PE MDAV
GG APP
GNI MFPCH/VCM/MOB
GNAF NMS/CCS
HR.LAPLI2017-8545
RD.CATEGORIA 01

[Handwritten signature]
Mariano D. Ardeya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

Cobertura de Información Aduanera
Unidad de Comunicación Social y RR.PP.

laRazón

FECHA: 31/12/2017

PÁGINA: 13-1

SECCIÓN: PÁGINAS AZULES

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800-10-5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA PE 01 021 17

La Paz, diciembre 15 de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, en su artículo 102, señala en el último párrafo: "El Régimen de Tránsito Aduanero Internacional será solicitado por el declarante o su representante legal. Las autoridades aduaneras designarán las Administraciones Aduaneras habilitadas para ejercer las funciones de control, relativas a las operaciones de tránsito aduanero internacional, así como los horarios de atención de las mismas."

Que el párrafo II, del inciso b) del artículo 12 (Jornada de trabajo, horario, control y días laborables) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con la Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, establece:

"b)(...) En las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Directorio de la AN. En las Gerencias Regionales, Administración de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN.(...)"

d) Los días Laborables en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su Directorio (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior." (Negrillas no pertenecen al texto original)

Que a través de la Comunicación Interna AN-GRLPZ-1297/2017 de 04/12/2017, la Gerencia Regional La Paz remite a Presidencia Ejecutiva, la Comunicación Interna AN-GRLPZ-LAPLI N° 4253/2017 de 29/11/2017 e Informe AN-GRLGR-LAPLI-I-4191-2017 de 28/11/2017, complementado con correo electrónico de fecha 12/12/2017, mediante los cuales la Administración Aduana Interior La Paz, solicita se autorice la ampliación del horario de trabajo y atención al público, de lunes a viernes de 08:30 a 18:00 para todo el personal y sábado de 09:00 a 13:00, según cronograma elaborado por la referida Administración a partir del 18/12/2017 hasta el 31/01/2018 inclusive; toda vez que hubo un incremento en la carga laboral en las Áreas de Tránsito y Despachos Aduaneros y en el número de comisos, asimismo a fin de liberar espacio en los almacenes del recinto aduanero.

Que a través del Informe Técnico AN-DRHAC-0675/2017 de 13/12/2017, el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de la Aduana Nacional, en su parte más importante precisa: "Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos por la Administración Aduana Interior La Paz, el horario de trabajo y atención al público, de lunes a viernes de horas 08:30 a 18:00 para todo el personal y sábado de 09:00 a 13:00 según cronograma elaborado por la referida Administración a partir del 18/12/2017 hasta el 31/01/2018 inclusive, se encuentra enmarcada en la normativa legal vigente".

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 1804/2017 de 15/12/2017, emitido por la Gerencia Nacional Jurídica, concluye sobre la base del Informe Técnico AN-DRHAC-0675/2017 de 13/12/2017, emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Comunicación Interna AN-GRLPZ-1297/2017 de 04/12/2017, de la Gerencia Regional La Paz, la Comunicación Interna AN-GRLPZ-LAPLI N° 4253/2017 de 29/11/2017 e Informe AN-GRLGR-LAPLI-I-4191-2017 de 28/11/2017, complementado con correo electrónico de fecha 12/12/2017 de la Administración Aduana Interior La Paz, que con el objeto de prestar un mejor servicio en las operaciones de comercio exterior desarrolladas y

toda vez que hubo un incremento en la carga laboral en las Áreas de Tránsito y Despachos Aduaneros y en el número de comisos, además de liberar espacio en los almacenes del recinto aduanero, corresponde y es necesario que la Administración de Aduana Interior La Paz dependiente de la Gerencia Regional La Paz, modifique su horario de trabajo y atención al público de lunes a viernes de horas 08:30 a 18:00 y sábado de 09:00 a 13:00 según cronograma elaborado por la referida Administración a partir del 18/12/2017 hasta el 31/01/2018 inclusive, por lo que es procedente que la Presidencia Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, como Máxima Autoridad Ejecutiva, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante la Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, autorice dicha modificación.

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, le corresponde, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución, así como determinar el horario de trabajo regular, así como el extraordinario en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

ÚNICO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración Aduana Interior La Paz dependiente de la Gerencia Regional La Paz, estableciéndose el mismo de lunes a viernes de horas 08:30 a 18:00 y sábado de 09:00 a 13:00 según cronograma elaborado por la referida Administración, a partir del 18/12/2017 hasta el 31/01/2018 inclusive, conforme indica el siguiente cuadro:

Gerencia Regional La Paz
Administración Aduana Interior La Paz

LUGAR	DÍAS	HORARIO	
		DE	A
Administración Aduana Interior La Paz	Horario de Trabajo y Atención al Público	Lunes a viernes	08:30 a.m. 18:00 p.m.
	Sábado (*)		09:00 a.m. 13:00 p.m.

(*) Trabajo en día sábado, con atención al público, de acuerdo a cronograma elaborado por la Administración Aduana Interior La Paz.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional La Paz y la Administración Aduana Interior La Paz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

PE/MDAV
GO APP
GNI/MPPCJ/FVCM/MB
CINAF/NMS/CCS
HR/LAPLI/2017-4545
RD CATEGORÍA 01

María Elena Vázquez
PRESIDENTA EJECUTIVA A.I.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

